



ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 1 de octubre de 2021

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 10 horas del 1 de octubre de 2021 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. Carlos Fernández González (CC.OO.)

D. Francisco Javier Palencia González (CCOO)

D^a Cristina García Ael (CSIF)

Orden del día:

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**
- 3. Plazas de profesorado**
- 4. Propuesta de acuerdo de interpretación del artículo 51 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la UNED**
- 5. Ruegos y preguntas.**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de 15 de junio de 2021 con las modificaciones de los puntos 4 y 6 solicitadas por el profesor Carlos Fernández.

2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador informa acerca del proyecto de ley de universidades que se está debatiendo en las Cortes Generales señalando que es un documento dinámico, abierto a modificaciones, sobre el que se está tratando de encontrar el mayor consenso posible. Informa de que dicho proyecto de ley recoge una modificación sustancial de la estructura

de la carrera académica del profesorado universitario, tanto en lo referente a las distintas figuras como a las acreditaciones, entre otras novedades. Así mismo, la propia ley incluirá previsiblemente una disposición adicional con el mandato de desarrollo del estatuto del PDI.

Respecto de la OEP 2021, informa de que se prevé que en los próximos días se autorice la misma por parte del Consejo de Ministros y que ya se ha obtenido la autorización del cupo de personal laboral temporal para el curso 2021/22, por un total de 47 plazas de profesor ayudante doctor y 10 plazas de profesor asociado. Estas últimas de profesor asociado serán plazas de nueva creación, ya que aquellas destinadas a la cobertura de ausencias temporales del profesorado no requirieron autorización previa.

El profesor Carlos Fernández pregunta sobre la regulación de los profesores tutores en la nueva ley. El Vicerrector responde que se prevé una disposición adicional en la que se establezca que el Gobierno regulará la función tutorial propia de la UNED, cuyo desarrollo se efectuaría por real decreto.

3. Plazas de profesorado

El Vicerrector informa de que se elevará al Consejo de Gobierno del próximo 26 de octubre propuesta de convocatoria de una plaza de profesor contratado doctor correspondiente a la OEP 2020 y de una plaza de profesor titular de universidad para investigadores Ramón y Cajal con certificación I3 correspondiente a la OEP 2018. Respecto de la plaza de profesor contratado doctor, señala que el profesor ayudante doctor que promocionaba ha presentado renuncia a su contrato en esta categoría. Por otra parte, informa de que, aunque el perfil de la plaza de contratado doctor no mantiene en su totalidad el perfil de la plaza de profesor ayudante doctor, el departamento ha presentado informe razonado justificando dicha modificación en la existencia de nuevas necesidades docentes e investigadoras.

Por tanto, a la vista del informe del departamento, del artículo 43 del Convenio Colectivo en el que se señala que en el perfil de las solicitudes de promoción de los departamentos se deberá tener en cuenta su adecuación a las necesidades docentes e investigadoras, junto con el hecho de que el departamento en cuestión es el que presenta mayor déficit docente de la Facultad de Filosofía, considera que la propuesta de convocatoria de plaza puede ser elevada al Consejo de Gobierno.

La parte social manifiesta que al no estar contratado en estos momentos ningún profesor contratado doctor en la plaza, la de profesor contratado doctor debe considerarse como nueva y solicita que se incluya en el acta el siguiente texto:

La parte social rechaza de forma unánime el perfil de la plaza. Recuerda que el convenio colectivo, acordado por la Universidad, señala que "la convocatoria de la plaza de promoción deberá mantener el perfil de la plaza desde la que se promueve".

Además, el cambio de criterio del departamento en sus necesidades docentes e investigadoras para dicha plaza provoca que no se puedan cumplir simultáneamente que "en el proceso de selección se valore especialmente la actividad académica desarrollada" en la plaza anterior y que "se valore con carácter prioritario la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza que se convoca", condiciones también recogidas en el convenio colectivo.

El cambio de perfil puede suponer de forma deliberada la exclusión o la falta de oportunidades en el concurso del candidato que ocupa la plaza que es promocionada, ya que dicho candidato se habría dedicado a tareas encomendadas en la anterior plaza que ya no podrán ser especialmente valoradas con el nuevo perfil. Las comisiones de valoración deben valorar los méritos "siempre en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso", por lo que un cambio de perfil de la plaza supone que lo desarrollado en la anterior plaza pueda ser minusvalorado en lugar de especialmente valorado, como establece el convenio.

Proponemos al Vicerrector que medie con el departamento para que mantenga el perfil de la plaza anterior en su propuesta para la nueva y de ese modo se pueda aprobar la convocatoria en el próximo Consejo de Gobierno siguiendo lo acordado en el convenio colectivo.

El Vicerrector toma nota de la declaración de la parte social y concluye, en resumen, señalando que en consonancia con el artículo 43 del Convenio, queda motivado el perfil de la plaza que propone el Departamento, y en cualquier caso, que el perfil no coincida plenamente no resulta arbitrario, sino que es una consecuencia de las necesidades docentes e investigadoras del departamento, y que no impide al que hasta ahora ha ocupado la plaza su concurrencia al concurso, ni su derecho a la promoción profesional, ni la valoración de la actividad previa desarrollada.

Por todo lo anterior, la Comisión Paritaria aprueba la propuesta de convocatoria de una plaza de profesor titular de universidad para investigadores Ramón y Cajal con certificación I3, pero no alcanza acuerdo sobre la plaza de profesor contratado doctor.

4. Propuesta de acuerdo de interpretación del artículo 51 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la UNED

El Vicerrector indica que presenta a la Comisión Paritaria propuesta de acuerdo de interpretación del artículo 51 del Convenio Colectivo del PDI laboral mediante el cual los profesores ayudantes doctores podrán percibir, a partir de la próxima convocatoria para la evaluación de la actividad docente, el complemento correspondiente al reconocimiento de méritos docentes (quinquenios). Dicha interpretación está motivada por la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que confirma y declara la firmeza de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se reconoce al personal laboral temporal de las universidades públicas madrileñas el derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente. En la propuesta se incluye la cuantía mensual del complemento para esta categoría, la cual se ha calculado conforme a la diferencia retributiva en el año 2021 existente entre las categorías de profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor nivel 2.

Añade el Vicerrector que el acuerdo que, en su caso se alcance, implicaría su reflejo en la Convocatoria 2021 de quinquenios, en la cual se incluirían en su ámbito de aplicación a los profesores ayudantes doctores.

El profesor Carlos Fernández agradece al Vicerrector que haya efectuado esta iniciativa adoptando la reivindicación del colectivo de los profesores contratados no permanentes, aunque no entiende por qué a la convocatoria de méritos docentes no pueden concurrir los profesores asociados. El Vicerrector responde que la interpretación acordada se refiera únicamente a los profesores ayudantes doctores y no a los profesores asociados, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto de retribuciones del profesorado universitario que no permite que los

funcionarios de cuerpos docentes a tiempo parcial puedan solicitar quinquenios y sexenios durante el tiempo que permanezcan en ese régimen de dedicación. Además, señala, las convocatorias de sexenios se publican igualmente en estos términos de no inclusión a los profesores a tiempo parcial.

El profesor Carlos Fernández pide que no se renuncie a incluir en las convocatorias de quinquenios a los profesores en ese régimen de dedicación y que se equipare las cuantías del complemento que perciben los profesores en la UNED con las del resto de universidades.

La Comisión aprueba la interpretación del artículo 51 de Convenio Colectivo en los términos de la propuesta presentada y se incorpora como Anexo a este acta.

5. Ruegos y preguntas

El profesor Carlos Fernández pregunta sobre el estado de tramitación para la aprobación del real decreto de modificación de los estatutos de la UNED. El Vicerrector responde que se encuentra pendiente el informe preceptivo del Ministerio de Hacienda y que la Universidad tiene el máximo interés en que su aprobación se efectúe cuanto antes.

El profesor Carlos Fernández considera un avance que en el Portal Estadístico figure la acreditación de las horas de docencia y felicita al Vicerrector por la normativa que elevará al Consejo de Gobierno de regulación de las tareas docentes del personal investigador. Así mismo, solicita el reconocimiento de las horas sindicales a los miembros de los órganos de representación sindical y que se compute y certifique en términos de cargo académico. También plantea que se negocie con el Ministerio un aumento del techo de plantilla y una financiación justa. El Vicerrector responde que el equipo de gobierno efectúa cada año con enorme insistencia esta reivindicación en las instancias correspondientes.

No se plantean más ruegos ni preguntas por lo que se levanta la sesión a las 11:45 horas

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ANEXO AL ACTA DE 1 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL DE LA UNED

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 51 DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL DE LA UNED.

Reunida la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED con fecha 1 de octubre de 2021, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Convenio Colectivo, vista la Sentencia 1111/2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que confirma y declara la firmeza de la sentencia nº 556/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se reconoce al personal laboral temporal el derecho a solicitar la evaluación de méritos docentes en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente, ha acordado la interpretación vinculante del artículo 51, que regula el componente por actividad docente del complemento de función, en los siguientes términos: “Los profesores con contrato indefinido y los profesores ayudantes doctores percibirán un componente por actividad docente del complemento de función. La asignación de dicho componente requerirá la evaluación favorable por la Universidad de la actividad docente realizada cada 5 años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. La evaluación positiva de los quinquenios de actividad docente tendrá efectos económicos de fecha 1 de enero del año siguiente al de la solicitud del reconocimiento. Las cuantías de estos complementos son las indicadas en la tabla 3 del Apéndice”

Respecto de la cuantía mensual del componente por actividad docente del complemento de función para la categoría de profesor ayudante doctor, la Comisión Paritaria acuerda que tenga un importe de 97,55 euros/mes, con las actualizaciones que correspondan en los siguientes ejercicios conforme a lo que establezca la LPGE de cada año respecto del régimen retributivo del personal laboral. Dicha cuantía se ha calculado conforme a la diferencia retributiva en el año 2021 existente entre las categorías de profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor nivel 2.

El presente acuerdo surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2022.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA